

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

A 0028

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

Que, el Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el año 2004 fue aprobado mediante Ordenanza No. 001 del 18 de diciembre del 2003,

Que, mediante oficio No. 058 LFM-DF 2003-2004 de 19 de febrero del 2004, solicita se legalice el Presupuesto de la Liceo Municipal Técnico Experimental "Fernández Madrid", para el ejercicio económico 2004,

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Presupuesto 2004 del Liceo Municipal Técnico Experimental "Fernández Madrid", asignado en el Plan Básico 02; Programa Dirección Metropolitana de Educación Cultural y Deporte, Subprograma Dirección de Educación, Proyecto Educación Formal.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS CORRIENTES	13,750.00	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	130.00	
1.3.01	Tasas Generales	130.00	
1.3.01.06	Especies Fiscales (Matrículas y Pensiones)	130.00	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,000.00	
1.4.02	Venta de Productos y Materiales	5,000.00	
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales (venta de textos)	5,000.00	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	3,020.00	
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	3,020.00	
1.7.02.02	Edificios, Locales y residencias	3,000.00	
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	20.00	
1.9	OTROS INGRESOS	5,600.00	

1.9.04	Otros no Operacionales	5,600.00	
1.9.04.99	Otros no Especificados (Inscripciones)	5,600.00	
2	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,622,047.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,622,047.00	
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	1,622,047.00	
2.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional	1,622,047.00	
2.8.01.04.01	Municipio Metropolitano de Quito	1,622,047.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	16,200.00	
3.7	FINANCIAMIENTO INTERNO	16,200.00	
3.7.01	Saldo en Caja Bancos	0.00	
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	16,200.00	
3.7.01.02.01	Asociación Artesanal Unida de producción Fernández Madrid	14,000.00	
3.7.01.02.03	Transporte Estudiantil (un bus)	2,000.00	
3.7.01.02.04	Servicio Teléfonos monederos	200.00	
7	INVERSIÓN		5,060.00
7.7	OTROS GASTOS		5,060.00
7.7.02.01	Seguros		5,060.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN		1,616,987.00
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN		1,507,047.00
7.1.01.01	Sueldos		444,847.00
7.1.01.02	Salarios		32,100.00
7.1.02.01	Bonificación por Años de Servicio		236,800.00
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad		34,800.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo		92,900.00
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo		25,000.00
7.1.02.05	Decimoquinto Sueldo		400.00
7.1.02.06	Decimosexto Sueldo		9,700.00
7.1.02.07	Bonificación Complementaria		6,700.00
7.1.02.09	Gastos de Representación		8,200.00
7.1.02.11	Estimulo Pecuniario		1,000.00
7.1.02.12	Bonificación Día de Quito		32,600.00
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño		32,400.00
7.1.02.21	Bonificación Odontológica		500.00
7.1.02.22	Bono Clase Médica		2,100.00
7.1.03.01	Gastos de Residencia		4,600.00
7.1.03.03	Compensación por Costo de Vida		22,000.00
7.1.03.04	Compensación de Transporte		4,400.00

7.1.03.06	Refrigerio	15,300.00
7.1.03.07	Comisariato	193,200.00
7.1.03.08	Compensación Pedagógica	63,200.00
7.1.04.99	Bono compensación Económica	4,200.00
	Bono Magisterio	35,100.00
7.1.04.01	Por cargas Familiares	3,000.00
7.1.04.02	De Educación	1,500.00
7.1.04.06	Por Vacaciones	2,500.00
7.1.04.07	Estimulo Económ.x Años de Ser.	4,400.00
7.1.04.99	Otros Subsidios (Día del Maestro)	15,000.00
	Bono por Certificación ISO 9001-2000	10,000.00
7.1.05.04	Encargos y subrogaciones	2,500.00
	Sustituciones de Personal	2,500.00
7.1.05.07	Honorarios	1,300.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,300.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	1,300.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	49,400.00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	47,500.00
7.1.06.03	Fondo de Jubilación Patronal	43,200.00
7.1.06.04	Cesantía Privada	17,000.00
7.1.99.00	Supresión de Puesto	100.00
7.1.99.00	Por Jubilación	2,500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	100,840.00
7.3.01.01	Agua Potable	10,600.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	20,085.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	5,400.00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	55.00
7.3.02.03	Almacenamiento embalaje y envase	0.00
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicación	500.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	0.00
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia	16,300.00
7.3.02.09	Servicio de Aseo	10,700.00
7.3.03.01	Pasajes al interior	0.00
7.3.03.03	Viaticos y subsistencias en el interior	0.00
7.3.03.05	Mudanzas e Instalación	50.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	3,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios	800.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	800.00
7.3.04.05	Manten.y Reparac. de Vehiculos	1,000.00

7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones		800.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría (ISO9001)		4,000.00
7.3.06.03	Capacitación		0.00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		0.00
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos informáticos		0.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		3,750.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes		12,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina		1,700.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo		500.00
7.3.08.06	Herramientas		.00
7.3.08.07	Mater. Impresión Fotográfica, Reproducción y Publ		1,300.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción Eléctrico, Plomería y Carpintería		800.00
7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos		1,700.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos		5,000.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		0.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		9,100.00
7.8.01.02.02	Aporte Contraloría General del Estado		8,000.00
7.8.01.02.03	Asociación Colegios Experimentales		0.00
	Asociación Estudiantil		0.00
7.8.02.06	Becas		1,100.00
8	GASTOS DE CAPITAL		29,950.00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		29,950.00
8.4.01.03	Mobiliario		4,000.00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo		14,000.00
8.4.01.06	Herramientas		1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paq. Informáticos		3,950.00
8.4.01.09	Libros y Colecciones		3,000.00
8.4.04	Intangibles		4,000.00
	TOTALES	1,651,997.00	1,651,997.00

Art. 2.- Los ingresos provenientes de la Asociación de Padres de Familia asciende a \$147.200,00, que no se incluyen en el presupuesto por la naturaleza de los mismos, pero constituyen un referente para que se incorpore en el patrimonio del establecimiento educativo, en la medida que ingresen oficialmente.

Art. 3.- La partida No. 71.05.10 "Servicios Personales por Contrato", será utilizada sobre la base de la determinación de la Dirección de Recursos Humanos de las plantillas máximas de servicios tercerizados y aquellos con relación de dependencia con el MDMQ.

Art. 4.- Los entes financieros observarán el cumplimiento de las Normas Generales y Políticas de la Ordenanza No. 0001 de fecha 18 de diciembre del 2004.

[Firma]

[Firma]

A

0028

Art. 5.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Metropolitana Financiera y del Licco Municipal Técnico Experimental "Fernández Madrid".

Dado en Quito, a

23 MAR 2004

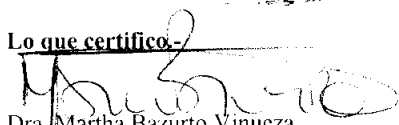

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

~~ORD/CE~~

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

23 MAR 2004

Lo que certifico.-


Dra. Martha Bazurto Vinueza

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

